

Prólogo

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, ofrece un marco de trabajo internacional para los esfuerzos encaminados a fomentar los derechos de los pueblos indígenas. Junto con otros instrumentos de derechos humanos y el creciente acervo de jurisprudencia en esta materia que atañe a dichos pueblos, la Declaración contiene orientaciones esenciales para construir sociedades que garanticen la plena igualdad y los derechos de los pueblos indígenas.

La Declaración ha suscitado ya mejoras concretas. Tanto en las Naciones Unidas como en diversas organizaciones regionales, las preocupaciones acerca de los derechos humanos de los pueblos indígenas se han convertido en parte integrante de debates que abarcan desde cuestiones medioambientales hasta asuntos relativos al desarrollo. En el ámbito nacional, la Declaración ha inspirado nuevas leyes y dispositivos para el diálogo con los pueblos indígenas.

A pesar de estas señales positivas, la promesa que encierra la Declaración está lejos de cumplirse en el mundo entero. Tal como demuestran las conclusiones de los mecanismos de derechos humanos, en muchos lugares del mundo los pueblos indígenas siguen siendo discriminados y silenciados sistemáticamente. Sus derechos suelen ser las primeras víctimas de las actividades de desarrollo en tierras indígenas, iniciativas que a menudo se llevan a cabo haciendo caso omiso del principio del consentimiento libre, previo e informado y de otras garantías que figuran en la Declaración.

La presente publicación – una iniciativa conjunta de mi Oficina y del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico – es parte de nuestro esfuerzo permanente encaminado a paliar esas deficiencias, promover la Declaración y fomentar su aplicación práctica. Su propósito es aumentar la participación de un agente fundamental, las instituciones nacionales de derechos humanos, en la tarea de velar por que los derechos humanos, comprendidos los derechos de los pueblos indígenas, lleguen a ser realidad. Como muestran los ejemplos que figuran en esta publicación, las instituciones nacionales de derechos humanos pueden desempeñar una función esencial en la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Gracias a su condición jurídica y su mandato, dichas instituciones tienen la capacidad necesaria para ser aliados sólidos de los pueblos indígenas y defenderlos. En tanto que transmisores que comunican los planos nacional, regional e internacional en el ámbito de los derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos ocupan un lugar privilegiado para contribuir a la aplicación plena de la Declaración y a la paulatina concreción de los derechos de los pueblos indígenas.

En la primera parte de este manual se presentan los antecedentes y el contexto de la Declaración, mientras que la segunda y tercera parte se centran en las medidas que las instituciones nacionales de derechos humanos pueden adoptar en los planos nacional e internacional con el fin de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas. Esta publicación comporta un documento audiovisual, en el que figuran entrevistas con representantes de pueblos indígenas, instituciones nacionales de derechos humanos y expertos internacionales en materia de derechos humanos.

Espero que esta publicación contribuya a aumentar la sensibilización acerca de los derechos de los pueblos indígenas entre las instituciones nacionales de derechos humanos, les oriente y apoye en esta importante tarea y potencie su capacidad y compromiso de colaborar con los pueblos indígenas, a fin de hacer realidad los derechos que figuran en la Declaración.



Navi Pillay

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Agosto de 2013